

CONCÓN, 0 9 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N°_____/ VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales", suscrito con fecha 31 de diciembre del 2019, entre la empresa Plantas Chile Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales", celebrado entre la empresa Plantas Chile Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de diciembre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y

CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PLANTAS CHILE LIMITADA

En Concón, República de Chile, a treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado. Cédula Nacional de Identidad y Rut número

ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa PLANTAS CHILE LIMITADA, Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil setenta y nueve guión siete, representada legalmente por doña GABRIEL ROSENBLATT GUELFENBEIN, , Chileno, casado, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

ambos con domicilio en calle El Bosque número setecientos cincuenta y cinco, comuna de Concón, en adelante denominado "el Concesionario", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos diecinueve, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa PLANTAS CHILE LIMITADA, la licitación pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN". Luego, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: ACUERDOS DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio de los acuerdos números trescientos treinta y siete y trescientos treinta y ocho, ambos adoptados en la reunión de concejo ordinaria número treinta y uno, celebrada con fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, se aprueba la Construcción y Mantención en forma permanente de las áreas verdes allí individualizadas respecto del contrato del servicio de Mantención de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales, comuna de Concón; así mismo por medio del acuerdo número trescientos treinta y nueve, adoptado en la misma reunión de concejo antes señalada, se aprueba el Aumento en la Mantención de bandejones e Islas en sector de Bosques y Lomas de Montemar del contrato de Concesión individualizado.

TERCERO: AUMENTO POR CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número tres mil cuarenta y cinco, y el decreto alcaldicio número tres mil cuarenta y seis, ambos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se dispuso la Construcción y Mantención de nuevas áreas verdes en el contrato "Concesión del Servicio de Mantención de Aéreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón", con la empresa PLANTAS CHILE LTDA., correspondiente a las siguientes: 1) Construcción Área verde tipo C, Condominio Gironas de 614 m2 por un valor total de \$ 4.135.290.-pesos, con IVA incluido, y la Mantención correspondiente a 1.184 m2, por un valor mensual de \$ 229.696 pesos, con IVA incluido; 2) Construcción Área verde tipo C, Avenida Concón Reñaca con Las Encinas de 315 m2 por un valor total de \$ 2.121.525.-pesos, con IVA incluido, y la Mantención correspondiente a 315 m2 por un valor mensual de \$ 61.110 pesos, con IVA incluido.

CUARTO: AUMENTO POR INCORPORACIÓN DE MANTENCIÓN DE FORMA PERMANENTE. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número tres mil cuarenta y siete, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se dispuso el Aumento por Mantención en forma permanente de nuevas áreas verdes en el contrato "Concesión del Servicio de Mantención de Aéreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón", correspondiente a la mantención de 13.788 m2, por un monto mensual de \$ 3.696.740 pesos, con IVA incluido, respecto de los bandejones e Islas en los sectores de Bosques y Lomas de Montemar, de la manera que se indica a continuación: 1) San Ignacio entre Lomas de Montemar y Santa Macarena (tipo B) de 194.2 m2 por un valor total mensual de \$60.008 pesos, con IVA incluido; 2) San Ignacio entre Santa Macarena y Blanca Estela (tipo B) de 164.4 m2 por un valor total mensual de \$50.800 pesos, con IVA incluido; 3) Blanca Estela entre San Ignacio y Santa Sofía (tipo B) de 1766.7 m2 por un valor total mensual de \$ 545.910 pesos, con IVA incluido; 4) Blanca Estela con Santa Sofía (tipo C) de 107.5 m2 por un valor total mensual de \$20.855 pesos, IVA incluido; 5) Blanca Estela entre Santa Sofía y San Juan (tipo B) de 1744.2 m2 por un valor total mensual de \$ 538.958 pesos, IVA incluido; 6) Blanca Estela entre San Juan y Saint Margaret (tipo B) de 1965.6 m2 por un valor total mensual de \$ 607.370 pesos, IVA incluidos; 7) Blanca Estela entre Saint Margaret y Bosques de Montemar (tipo B) de 977.2 m2 por un valor total mensual de \$301.955 pesos, IVA incluido, 8) Blanca Estela entre Bosques de Montemar y Las Fucsias (tipo B) de 751.5 m2 por un valor total mensual de \$232.214 pesos, IVA incluido; 9) Blanca Estela entre Las Fucsias y Pellines (tipo B) de 902 m2 por un valor total mensual de \$ 278.718 pesos, IVA incluido; 10) Lomas de Montemar entre Saint Margaret y San Esteban (tipo C) de 37.7 m2 por un valor total mensual de \$7.314 pesos, IVA incluido; 11) Lomas de Montemar entre San Esteban y Bosques de Montemar (tipo B) de 82.6 m2

por un valor total mensual de \$25.523 pesos, IVA incluido; 12) Bosques de Montemar entre San Estanislao y Lomas de Montemar (tipo B) de 126.3 m2 por un valor total mensual de \$39.027 pesos, IVA incluido; 13) Bosques de Montemar entre Lomas de Montemar y Blanca Estela (tipo B) de 210.6 m2 por un valor total mensual de \$65.075 pesos, IVA incluido; 14) Bosques de Montemar entre Blanca Estela y Pinares de Montemar (tipo C) de 132.8 m2 por un valor total mensual de \$25.763 pesos, IVA incluido; 15) Bosques de Montemar con Pinares de Montemar este (tipo C) de 42.6 m2 por un valor total mensual de \$8.264 pesos, IVA incluido; 16) Bosques de Montemar con Pinares de Montemar oeste (tipo C) de 53 m2 por un valor total mensual de \$10.282 pesos, IVA incluido; 17) Bosques de Montemar entre Pinares de Montemar y Liquidambar tramo 1 (tipo C) de 604.4 m2 por un valor total mensual de \$117.254 pesos, IVA incluido; 18) Bosques de Montemar entre Pinares de Montemar y Liquidambar tramo 2 (tipo C) de 959.5 m2 por un valor total mensual \$186.143 pesos, IVA incluido; 19) Bosques de Montemar entre Pinares de Montemar y Liquidambar tramo 3 (tipo C) de 54.7 m2, por un valor total mensual de \$10.612 pesos, IVA incluido; 20) Bosques de Montemar con Liquidambar (tipo C) de 355.5 m2 por un valor total mensual de \$68.967 pesos, IVA incluido; 21) Bosques de Montemar entre Escrivá de Balaguer y Riñihue (tipo C) de 645.3 m2 por un valor total mensual de \$125.188 pesos, IVA incluido; 22) Pellines entre Escrivá de Balaguer y Riñihue (tipo C) de 1910 m2 por un valor total mensual de \$ 370.540 pesos, IVA incluido.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

<u>SÉPTIMO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

OCTAVO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato

respectivo en la página web municipal www.concon.cl DAD DE ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE. SECRETARIA MUNICIPAL OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ ALC ALDE ARIAS ORTEGA <u>ÓISTRIBUCIÓN:</u> Secretaría Municipal. Dirección de Control. Dirección de Administración y Finanzas. Dirección de Tránsito y Operaciones. MUNICIPALIDAD DE CONCO Secretaría de Planificación Comunal. Dirección de Control Dirección de Asesoría Jurídica. Objetad 5 Observado Revisado

N U

